



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

COMUNICADO N°066-2024-SENASA

Se informa a los candidatos e interesados en la convocatoria **CAS N° 709-2024-SENASA – SEDE CENTRAL – Analista de Riesgos y Vigilancia Epidemiológica Intermedio** que, en vista del desistimiento para la firma de contrato del Sr. CORREA SEBASTIAN DANTE BINGAN, los **accesitarios** señores: **DURÁN MANTILLA CESAR SALVADOR y MORENO SINCHE AMILQUER** conforme la publicación de resultados y el PRO URH 12 revisión 9, deben asistir a la evaluación de conocimientos programada bajo el siguiente detalle:

- **Fecha:** 8 de noviembre de 2024.
- **Hora:** 3:00 p.m.
- **Modalidad:** virtual.
- **Accesos:**

Enlace:

<https://us02web.zoom.us/j/81324914927?pwd=hR3Qo9yoM7jJHixn8LYIWPvGGUhtav.1>

ID de reunión: 813 2491 4927

Código de acceso: 234245

Evaluación que tiene como finalidad resolver el empate¹ obtenido, de modo que el candidato que resulte seleccionado pueda iniciar los trámites correspondientes para la firma del contrato de trabajo

Agradecemos tomar nota de esta información para su correcta participación.

La Molina, 07 de noviembre de 2024.
Unidad de Gestión de Recursos Humanos

¹ 5.3.5. Resultado Final Comprende la publicación del listado de todos los candidatos de la última evaluación en orden de mérito, detallando al ganador y accesitario según corresponda. En caso de que se produzca un empate en el puntaje final entre los candidatos, el Comité de Selección procede a declarar ganador teniendo en cuenta bajo los siguientes lineamientos y bajo el siguiente orden: - Si uno de los candidatos es una persona con discapacidad, se prioriza su contratación en caso de incumplimiento de la cuota señalada en el artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 29973, "Ley General de la Persona con Discapacidad" y luego de haber otorgado la bonificación a que se hace mención en el artículo 51 del Reglamento de la mencionada Ley, se selecciona al Candidato con discapacidad. - El candidato que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de conocimientos. - El candidato que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación curricular en caso no se haya llevado a cabo la evaluación de conocimientos. - De persistir el empate se procede a tomar una evaluación de conocimientos con un máximo de cinco (5) preguntas. - De proseguir el empate luego de la evaluación, se procede a la realización de un sorteo en presencia de un representante del OCI del SENASA, designado para tal fin, luego de lo cual se declara al ganador. (...)